

¿Califico para el Crédito Tributario por Hijo Adicional?

Podría recibir un Crédito Tributario por Hijo Adicional, resultando en un reembolso, SI:

- No usó todo el Crédito Tributario por Hijo permitido en su declaración de impuestos.

Y

- Sus ingresos por trabajo fueron más que \$8,500. Sus ingresos por trabajo incluyen ingreso de sueldo, propinas, y trabajo por cuenta propia.

O

- No usó todo su Crédito Tributario por Hijo permitido y tiene tres hijos o más.

Cantidad de Reembolso en Efectivo

Si tiene un hijo o más, el Crédito Tributario por Hijo Adicional es el más pequeño de: 1) la cantidad del Crédito Tributario por Hijo que queda después de reducir sus impuestos a cero o 2) quince por ciento de sus ingresos por trabajo en exceso de \$8,000.

Si tiene tres hijos o más, el Crédito Tributario por Hijo Adicional es el más grande de: 1) el resultado del cálculo arriba o 2) la cantidad de impuestos de Seguro Social y Medicare que pagó en exceso del Crédito por Ingreso del Trabajo, limitado a la cantidad del Crédito Tributario por Hijo que se queda después de reducir sus impuestos a cero.

Horario de Oficina:
Lunes - Viernes 8:30am a 5:00pm

1431 Elizabeth Avenue
Charlotte, Carolina del Norte 28204
www.lssp.org

Teléfono: 704.971.2622
Fax: 704.376.8627
Email: info@lssp.org

Servicio Telefónico de Asistencia
para Clientes
Condado de Mecklenburg:
704.376.1600
Fuera de Mecklenburg:
800.438.1254
Línea de Español: 800.247.1931

Servicios Legales, Inc. es una agencia de oportunidades iguales proveyendo servicios a clients sin considerar raza, sexo, discapacidad, edad, origen nacional o religion.

Servicios Legales esta financiado en parte por:

El Servicio de Impuestos Internos
Departamento del Tesoro de los
Estados Unidos



**Clínica para
Contribuyentes Oeste de
Carolina del Norte
de Bajos Ingresos**

¿Qué es el Crédito Tributario por Hijo?



¿Qué es el Crédito Tributario por Hijo?

El Crédito Tributario por Hijo es para personas con un hijo o más. Cuando usted presenta una declaración de impuestos, el Crédito Tributario por Hijo podría reducir el impuesto que debe.

¿Quién Puede Recibir el Crédito Tributario por Hijo?

Para recibir el Crédito Tributario por Hijo:

- Debe tener un niño que vive con usted. El niño puede ser su hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo, nieto, sobrina, sobrino, hermano, o niño acogido eligible.
- El niño debe ser un ciudadano o residente de los Estados Unidos.
- El niño debe vivir con usted para más que la mitad del año.
- El niño debe ser menor de 17 años al fin del año por lo cual está presentando.
- Usted debe poder obtener una exención dependiente para el niño en su declaración de impuestos.
- Su ingreso debe ser bajo de una cantidad cierta.

¿Qué Tan Grande es el Crédito Tributario por Hijo que Puedo Recibir?

La cantidad de su Crédito Tributario por Hijo depende del número de niños que tiene y su ingreso.

Si su ingreso sea más grande que la cantidad de ingreso que se aplica a usted basado en su estado de presentación, entonces usted podría recibir algo del Crédito Tributario por Hijo pero sería menos que la cantidad estándar.

Sin embargo, no recibirá nada del Crédito Tributario por Hijo si su ingreso es más que la cantidad CAP que aplica a usted basado en su estado de presentación.

Por ejemplo, si presenta Casado Declarando en Conjunto y su ingreso excede \$129,000 no recibirá nada del Crédito Tributario por Hijo.

ESTADO DE PRESENTACIÓN	INGRESO	CAP
CASADO DECLARANDO EN CONJUNTO	\$110,000	\$129,000
CASADO DECLARANDO POR SEPARADO	\$55,000	\$74,000
CABEZA DE FAMILIA Y VIUDA	\$75,000	\$94,000
SOLTERO	\$75,000	\$94,000

Cantidad de Crédito Estándar

Número de Niños	Crédito Tributario por Hijo
1	\$1,000
2	\$2,000
3	\$3,000
4	\$4,000

Con el Crédito Tributario por Hijo, usted puede:

1. Recibir un Crédito Tributario por Hijo más grande si tiene más que dos niños;
2. Presentar una declaración separada;
3. Reclamar el Crédito Tributario por Hijo con un Número de Identificación de Contribuyente (ITIN).

¿El Crédito Tributario por Hijo Afectaría a Mis Beneficios Públicos?

El Crédito Tributario por Hijo no afectará a su elegibilidad para ciertos beneficios públicos, como estampillas de comida, asistencia social, o seguridad de ingreso suplementario (SSI).

Si ya recibe asistencia pública, el Crédito Tributario por Hijo no debe afectar a la cantidad de sus beneficios.

¿El Crédito Tributario por Hijo es Como el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC)?

El Crédito Tributario por Hijo no es el mismo que el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC). Tienen reglas diferentes.

Muchas personas quienes no califican para el EITC califican para el Crédito Tributario por Hijo.

Algunas personas calificarán para ambos el Crédito Tributario por Hijo y el EITC.

Por ejemplo y una pareja casada con dos niños solo calificará para el EITC si su ingreso conjunto es menos de \$41,646. Sin embargo, una pareja casada con dos niños calificará para el Crédito Tributario por Hijo con tal que su ingreso conjunto es menos de \$110,000.